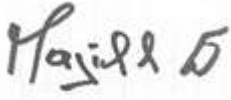


CONSTANCIA. 26 de julio de 2021. A despacho del señor Juez escrito allegado por el abogado JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ en donde los señores LILIANA RÍOS CASTAÑO y CÉSAR AUGUSTO RÍOS CASTAÑO, le confieren poder para actuar en este proceso. Para resolver.



Rad. 2018-00399

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez visto el poder que antecede allegados por el Dr. JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ en este proceso Sucesorio de la causante ANA LÓPEZ DE RÍOS y suscritos por los señores LILIANA RÍOS CASTAÑO y CÉSAR AUGUSTO RÍOS CASTAÑO, en donde le confieren poder amplio y suficiente para que los represente en este proceso.

En consideración a lo anterior se RECONOCE personería amplia y suficiente al Dr. JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ, portador de la T.P. No. 112.972 del CSJ para que represente en este proceso a los señores LILIANA RÍOS CASTAÑO y CÉSAR AUGUSTO RÍOS CASTAÑO, conforme al poder a él otorgado; igualmente se les itera que se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos que fuera suspendida a solicitud de las partes, para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de 2021 a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, en los mismos términos como fuera dicho en el auto del 05 de octubre del año inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA
JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eeb886180377e5d45939ddf2af562cfb62e6f4582333c73a617fbd8
145ddfde6**

Documento generado en 26/07/2021 04:27:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**